

**RELACION DE PERSONAS CONTRATADAS POR LOCACION DE SERVICIOS (1)**
**II TRIMESTRE 2024**

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA SOCIEDAD ANÓNIMA - ENACO S.A.

Período

**II TRIMESTRE 2024**

N°	Nombre Completo	Descripción del servicio prestado	Monto Mensual S/.	Monto Total del Contrato S/.	Período de Vigencia por contrato	
					Desde	Hasta
1	Francisco Hanco Capajaña	<p><b>CONTRATO N° 018-2024-ENACO S.A.</b> EL LOCADOR se obliga a prestar sus servicios profesionales como asesor legal externo para iniciar las acciones inmediatas y concretas, en coordinación con la Jefatura de la Sucursal, a fin de dar solución a cada caso pendiente de créditos de hoja de coca, así como el patrocinio y procuración judicial de casos fiscales, procesos judiciales en materia laboral, civil, penal, constitucional, contencioso administrativo, denuncias penales, civiles y administrativos, procedimientos administrativos; así como procedimientos arbitrales, conciliaciones, negociaciones y aquellos señalados en los términos de referencia, en los que LA ENTIDAD es parte procesal y los demás procesos judiciales nuevos que sean encargados por LA ENTIDAD, que son tramitados ante la Corte Superior de Justicia de Puno y demás zonas de la jurisdicción de la administración de la Sucursal Juliaca (Arequipa Moquegua y Tacna), ante todas las instancias del Órgano Jurisdiccional (Poder Judicial) hasta la última instancia nacional, instancias del Ministerio Público, diversas entidades y ante todo tipo de autoridades públicas y privadas que enfrente la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima; así como, para la asesoría, asistencia y participación técnico legal y la emisión de informes legales que ENACO S.A. requiera; asimismo, absolver consultas que LA ENTIDAD efectúe de forma verbal o escrita, y prestar asesoramiento jurídico de manera oportuna de conformidad a los Términos de Referencia.</p>	2,300.00	23,000.00	1 de marzo de 2024	31 de diciembre de 2024

(\*) Plazo que aún sigue vigente. Ampliado por no haberse ejecutado el contrato por la pandemia.